



Firmado digitalmente por TELLO
FERNANDEZ Hernan FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 17:44:59 -05:00

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000052-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 13 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D05033-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con EXPEDIENTE N°. PNVR3220240001225, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024; el Memorando N° D00038-2024-VMVU-PNVR-1.2, emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° D00060-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante, PNVR), designa al Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores (en adelante, la Ley), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS (en adelante, el Reglamento) y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante, el Lineamiento);

Que, a través del Informe N° D05033-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante, la UGT) sustenta la necesidad de designación de la Arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, como representante del PNVR, en reemplazo del Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio, por el periodo vacacional comprendido entre el 18 al 25 de noviembre de 2024, inclusive, para las funciones de control y de



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 3429 6965



Firmado digitalmente por GARIBAY
GUTIERREZ Huber Eder FAU
20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 17:40:03 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN
LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 17:01:34 -05:00



Firmado digitalmente por YONG
ESPINO Fernando Wilder FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:58:59 -05:00

fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024, solicitando se le asigne a la Arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, mediante acto resolutivo, las intervenciones indicadas en el numeral 3.6 del referido informe;

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley, su Reglamento y el Lineamiento;

Que, con Memorando N° D00038-2024-VMVU-PNVR-1.2, la Coordinación Técnica (en adelante CT) del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reemplazo del Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio en su calidad de representante del PNVR por el período vacacional comprendido entre el 18 de noviembre de 2024 y el 25 de noviembre de 2024, periodo en el cual la Arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue deberá ser designada como representante del PNVR, para que realice las funciones de control y fiscalización de las intervenciones a su cargo;

Que, con Informe Legal N° D00060-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable la designación de la Arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, como representante del PNVR, en reemplazo del servidor, Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio, quien hará goce de su descanso vacacional del 18 al 25 de noviembre de 2024, según informe de la UGT; designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, precisando el AAL, que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° D00060-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicadas por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley, su Reglamento y el Lineamiento, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone la siguiente facultad de la Dirección Ejecutiva del PNVR:

"Décima. - Facúltase al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 3429 6965

del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR.” (Énfasis agregado).

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del PNVR, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA; y,

Con los vistos de los responsables de la UGT; ÁAL; así como, de la CT del PNVR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar a la Arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda

Rural, en reemplazo del servidor, Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio, por el periodo comprendido del 18 al 25 de noviembre de 2024, inclusive, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, el Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 3429 6965

de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
HERNAN TELLO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 3429 6965

Anexo N° 01

Cuadro N° 01- Cuadro de convenios asignados a la Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue como Representante del PNVR por el periodo del 18 al 25 de noviembre de 2024

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
1	1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	59
2	1082-2102-2023-060-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCAPARAC CELUCHA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	
3	1082-2102-2023-061-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INCAJARAN, AJMANAN Y MARIA CISA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	4
4	1082-2102-2023-154-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJACHI (GRUPO 1) - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 0029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD. URL: https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/ldoc CVD: 0000 0020 3429 6965
5	1082-2102-2023-155-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJACHI (GRUPO 2) - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	
6	1082-2102-2023-156-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJACHI	PUNO	AZANGARO	SAMAN	

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
		LETERO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"				
7	1082-2102-2023-157- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUEJON MOCCO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	44
8	1082-2102-2023-158- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LLANTA MOCCO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	
9	1082-2102-2023-164- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAJLANI - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	9 Este es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412- Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
10	1082-2102-2023-165- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCONRA CUNCAPATA - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	1
11	1082-2102-2023-166- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SUCAPAYA CENTRAL CAMARIJA - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	1 URL: https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc CVD: 0000 0020 3429 6965
12	1082-2102-2023-167- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ISILLOA - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO-	PUNO	AZANGARO	SAMAN	

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
		DEPARTAMENTO DE PUNO"				
13	1082-2102-2023-168-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ICALLO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	39
14	1082-2102-2023-169-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MUNI PAMPA - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	60
15	1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	8
16	1082-2102-2023-171-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MUNI SALINAS - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	SAMAN	3
17	1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	
18	1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	POMATA	

localizada en la sede digital del Base Legal: Decreto Legislativo

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 13-11-2024 N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 3429 6965

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
19	1082-2104-2023-013-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAKAHUA - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	POMATA	54
20	1082-2106-2023-006-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CALACALA Y COCANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	16
21	1082-2106-2023-007-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE QUISHUARANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	9
22	1082-2106-2023-008-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO) Y JALLA PISI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	11
23	1082-2106-2023-009-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAYRAPATA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	1
24	1082-2106-2023-010-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COTAPATA HERMANOS MAMANI AZANGARILLO - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	1



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 3429 6965

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
25	1082-2106-2023-011-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TIKAHUTA Y COCAHUTA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	15
26	1082-2106-2023-159-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NINAKARKA Y HUINIHUI - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	57
27	1082-2106-2023-160-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MUÑAPATA Y KATAHUI CHINQUILLAYA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	1
28	1082-2106-2023-161-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHOJÑACAHUA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	7
29	1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	
30	1082-2106-2023-163-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MICAYANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N°1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/S. URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CV/D: 0000 0020 3429 6965

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
31	1082-2106-2023-172-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUJUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	58
32	1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	42
33	1082-2106-2023-174-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHULLUNQUIANI SANLUIS Y CHULUNQUIANE - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	 con la representación imprimible localizada en la sede digital del Legal: Decreto Legislativo 0
34	1082-2106-2023-175-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO AHUALLANI (JATUN AYLLU) - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	con la representación imprimible localizada en la sede digital del 01 Base efectuada a partir del 13-11-2024. Base GTD.
35	1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/S URL: https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc CVD: 0000 0020 3429 6965
36	1082-2106-2023-177-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UNCUNI Y URCUNIMUNI NORTE - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/S URL: https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc CVD: 0000 0020 3429 6965

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
37	1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	41
38	1082-2106-2023-224-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CACCAMARA - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	30
39	1082-2106-2023-225-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CASALLANI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	PUSI	47
40	1082-0101-2022-056-AMA/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUELUCAS, CUEYQUETA Y OTROS - DISTRITO DE LA JALCA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	3



Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 3429 6965